



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 200014003006-2017-00642-00
DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: RAFAEL GUTIERREZ LARA

Traslado de excepciones:

Deyanira Peña Suarez, en calidad de curadora ad-litem en el referido proceso, presenta escrito de contestación de demanda y propone excepciones de prescripción de la acción cambiaria de los títulos valores pagare, objeto de la presente demanda.

Esta judicatura de conformidad con el art. 443 del C.G.P., procederá a darle trámite a las excepciones planteadas por la curadora ad-litem doctora DEYANIRA PEÑA SUAREZ.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

De las excepciones de mérito propuesta por la curadora ad-litem córrase traslado al ejecutante por diez (10) días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Firmado Por:

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

JUEZ

JUZGADO 02 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0f4054df99aababdb80a98bb9e20e498e811f543af0189a430992d296ce3d34

Documento generado en 22/07/2021 12:03:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362